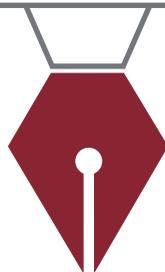


CONVOCATORIA
—2023—
PREMIO
NACIONAL
DE ARTES
Y LITERATURA



- Lingüística y Literatura
- **Bellas Artes**
- Historia, Ciencias Sociales y Filosofía
- Artes y Tradiciones Populares

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Cultura, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Artes, mediante el Programa Presupuestario Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, U-282 y, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción III, 7, fracción IV, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III y VII, 20, fracciones I, II, III y IV, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 51-A fracciones I, II, III y IV, 51-B, 51-C, 51-D, 51-E, 51-F, 51-G, 51-H, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

CONVOCA

A quienes por sus creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general a presentar su candidatura al Premio Nacional de Artes y Literatura 2023, mediante propuesta de alguna institución y/o agrupación mexicana especializada en alguna de las siguientes ramas: artes, culturas, tradiciones, historia, filosofía o ciencias sociales, previstas en el listado de instituciones proponentes, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de Artes y Literatura 2023 (en lo sucesivo "el Premio") se otorgará en cada uno de los siguientes campos:

- I. **Lingüística y Literatura;**
- II. **Bellas Artes;**
- III. **Historia, Ciencias Sociales y Filosofía;**
- IV. **Artes y Tradiciones Populares.**

Segunda.- El Premio se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria singularmente ejemplares o por la trascendencia de obras o actos valiosos en beneficio de la humanidad, del país o de cualesquiera personas, sin que sea necesario que dichos actos u obras se hayan realizado durante el presente año.

Tercera.- El Premio podrá ser otorgado a individuos en cualquiera de los cuatro campos, a excepción del cuarto en el que también podrá otorgarse a comunidades o grupos, en cuyo caso, este se entregará a un representante nombrado por sus integrantes.

Cuarta.- Para ser persona candidata al Premio, en cualquiera de sus cuatro campos, se requiere:

- Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesta ante el Consejo de Premiación.
- Haber destacado en alguno de los campos antes mencionados.
- No haber recibido con anterioridad el presente Premio, en el mismo Campo de premiación.

Quinta.- El Premio en cada uno de sus cuatro campos consistirá en:

- Venera y mención honorífica.
- La cantidad de \$823,313.95 (Ochocientos veintitrés mil trescientos trece pesos 95/100 M.N.), que resulta de la suma del monto autorizado por el Consejo de Premiación para esta convocatoria y el numerario previsto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

- Un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere.
- Las personas físicas que resulten galardonadas con el Premio Nacional de Artes y Literatura 2023 serán distinguidas como Creadores Eméritos del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), ello en atención a la normatividad vigente del SNCA, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Sexta.- La presente convocatoria 2023 únicamente premiará a una persona ganadora por Campo.

Séptima.- Toda propuesta de candidatura deberá expresar los merecimientos de la persona candidata y acompañarse de las pruebas que se estimen pertinentes.

Octava.- Aquellas instituciones y/o agrupaciones que no se encuentren en el listado podrán solicitar su incorporación ante el Consejo de Premiación a través de la Secretaría Técnica.

Para más información, dirigir un correo electrónico a premionacional@cultura.gob.mx

Novena.- Para realizar el registro de una candidatura, la institución proponente deberá completar la solicitud en línea en la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> con los datos que se requiera y cargar de manera digital la siguiente documentación a más tardar a las 15 h (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), del 31 de julio de 2023.

1. Acta de Nacimiento o carta de naturalización de la persona candidata o de su representante si se tratara de un grupo propuesto en el campo IV. En el caso de las agrupaciones legalmente constituidas, deberán cargar copia del acta constitutiva.
2. Carta mediante la cual la institución proponente presenta la respectiva candidatura (en papel membretado y con firma autógrafa).
3. Carta de aceptación para participar como persona candidata y, en su caso, para recibir el Premio (firma autógrafa).

Características de las cartas (candidatura y aceptación):

- Deben estar dirigidas al Consejo de Premiación del Premio Nacional de Artes y Literatura 2023.
- Precisar el nombre completo de la persona candidata (tal y como aparece en su Acta de Nacimiento o, en su caso, en la carta de naturalización).
- Señalar el Campo en el que se solicita el registro de la persona candidata.
- Tener firma autógrafa (en el caso de grupos o comunidades, la carta de aceptación para participar como persona candidata deberá estar firmada por el representante designado por sus integrantes).
- Tanto la carta de candidatura como la de aceptación por parte de la persona candidata, deberán citar la misma fecha de expedición.

Décima.- Para llevar a cabo el registro en línea, se deberá ingresar a la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> y cargar los siguientes documentos administrativos y probatorios:

Documentos administrativos, en formatos PDF o JPG:

- a) Carta mediante la cual se propone la candidatura correspondiente. Dicha carta debe tener membretes de la institución que postula al candidato.

- b)** Carta de aceptación para participar como persona candidata, y, en su caso, para recibir el Premio.
- c)** En el caso de grupos o comunidades: relación de sus integrantes, identificaciones oficiales vigentes y documento en el que conste la designación de su representante.
- d)** Resumen de trayectoria de la persona candidata o, en su caso, el grupo o la comunidad, en el que se destaquen las aportaciones o logros de mayor relevancia; redactado en lenguaje narrativo, con una extensión máxima de dos cuartillas a un espacio y letra Arial número 12.
- e)** *Curriculum vitae* actualizado de la persona candidata, ya sea persona física, grupo o comunidad. Es indispensable que dicho documento incluya domicilio, teléfonos y de ser posible, correo electrónico.
- f)** Acta de Nacimiento o carta de naturalización de la persona candidata o representante de grupo. Para el caso de las agrupaciones legalmente constituidas, también deberán incluir copia del acta constitutiva.
- g)** Identificación oficial vigente (frente y reverso), aceptándose únicamente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte. Para el caso de que la candidatura sea de un grupo se deberá integrar la identificación vigente de cada uno de los integrantes; dispensándose de este requisito las candidaturas de comunidades.
- h)** Fotografía reciente a color con resolución de 300 DPI (alta resolución), en formato JPG con autorización para ser reproducida con motivos de difusión.

Para el caso de que la candidatura sea de un grupo se deberá integrar la fotografía del representante y la del grupo en su conjunto. Para las comunidades se deberá presentar la fotografía de quien estas determinen.

l) Documentos probatorios:

Incluir pruebas documentales (constancias de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), así como testimoniales y cualquier documento que se estime pertinente para acreditar los merecimientos de la candidatura.

Décima primera. - La documentación y anexos de las personas que no resulten galardonadas se borrarán del sistema de registro **Foncaenlínea** dos meses posteriores a la publicación de resultados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción, se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

Décima segunda. - Para mayor información las instituciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: premionacional@cultura.gob.mx

Décima tercera. - Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación haya sido registrada de manera completa en la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> a más tardar a las 15 h (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), del 31 de julio de 2023, hora y fecha de cierre de la convocatoria.

Décima cuarta. - Una vez recibidas las candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en su caso, integrará los

expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, quien los turnará al Jurado correspondiente por Campo de premiación para que sean dictaminados.

Asimismo, la Secretaría Técnica rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto de aquellas candidaturas recibidas que no reunieron los requisitos en términos de la presente convocatoria.

Décima quinta.- Por cada Campo habrá un Jurado integrado por hasta siete reconocidos especialistas con amplia trayectoria, elegidos mediante insaculación ante Notario Público con base en las propuestas que hagan llegar a la Secretaría Técnica del Premio, tanto el Consejo de Premiación como las instituciones y/o agrupaciones a las que está dirigida la presente convocatoria.

Con la información recabada, la Secretaría Técnica conformará un padrón de personas con notorio prestigio en los Campos respectivos, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, dando preferencia a quienes con anterioridad hayan obtenido el Premio.

Para el desahogo de la insaculación, la Secretaría Técnica integrará una bolsa para el género masculino y otra para el género femenino, procurando en todo momento que exista equilibrio de representación en cada Jurado que se conforme.

Para obtener los primeros 6 jurados se insaculará alternadamente cada una de las bolsas, mientras que el séptimo jurado se insaculará de una bolsa unificada con el total de las personas candidatas restantes.

En su oportunidad, el Consejo de Premiación hará del conocimiento público los nombres de quienes conforman los Jurados mediante su publicación en la página de Internet: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion/>

Cada cuerpo de Jurado por Campo elegirá de entre sus miembros su propio Presidente y nombrará un Secretario o Secretaria.

Para integrar el Jurado de cada Campo, las instituciones y/o agrupaciones podrán formular propuestas de personalidades, de reconocida trayectoria y especialistas en los diferentes campos mediante carta dirigida al Consejo de Premiación, misma que deberá ser turnada vía electrónica a la Secretaría Técnica a más tardar a las 18 h (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), del 10 de julio de 2023.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrán fungir como Jurados aquellas personas titulares, representantes, directores generales o su equivalente (independientemente del tipo de contratación), de alguna institución y/o agrupación que haya propuesto candidaturas.

Los Jurados están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que se aborden en las sesiones celebradas con motivo del presente Premio.

Refrendando su compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres y en aras de la reivindicación histórica del papel de las mujeres en las artes, las culturas, las tradiciones, la historia, la filosofía y las ciencias sociales, la Secretaría de Cultura propone que, entre los criterios de selección, los jurados observen en todo momento la importancia de la equidad de género.

Décima sexta.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de las candidaturas que les turne el Consejo de Premiación y formularán las proposiciones que, a su juicio, deban someterse por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final.

El Consejo de Premiación auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo fungirá como enlace entre éste y los Jurados.

Décima séptima.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados a la Secretaría Técnica a más tardar el 25 de octubre de 2023.

Décima octava.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus campos, cuando así lo consideren conveniente, en cuyo caso, deberán asentarse en el acta respectiva las razones de dicha determinación.

Décima novena.- El Acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Vigésima.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Premiación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Esta convocatoria se encuentra disponible en la página de internet:

<https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion/>

Ciudad de México, 29 de marzo 2023.

     | [sistemacreacion](#)

SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

    gob.mx/cultura